

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 31 días del mes de Agosto de 1880, año 37 de la Independencia y 18 de la Restauración.—El Ministro de lo Interior y Policía, Alfredo Deetjen.—El Ministro de Justicia é Instrucción Pública, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores, Eliseo Grullón.—El Ministro de Hacienda y Comercio, R. R. Boscowitz.—El Ministro de Guerra y Marina, U. Heureaux.

Núm. 1867.—DECRETO del P. de la R. nombrando el Ministerio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Fernando A. de Meriño, Presidente de la República.

En uso de las facultades que me acuerda el inciso 13 del artículo 51 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. único. Nombro Secretarios de Estado: para los Despachos de lo Interior y Policía, general Ulises Heureaux.

Para el de Relaciones Exteriores, general Casimiro Nemesio de Moya.

Para los de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, ciudadano Eliseo Grullón.

Para los de Hacienda y Comercio, ciudadano Rodolfo Roberto Boscowitz.

Para los de Guerra y Marina, general Francisco Gregorio Billini.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 1º del mes de Setiembre de 1880, año 37 de la Independencia y 18 de la Restauración.—Fernando A. de Meriño.

Núm. 1868.—DECRETO del C. N. permitiendo la exportación del ganado mayor y menor. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

(1) V. núm. 1827.